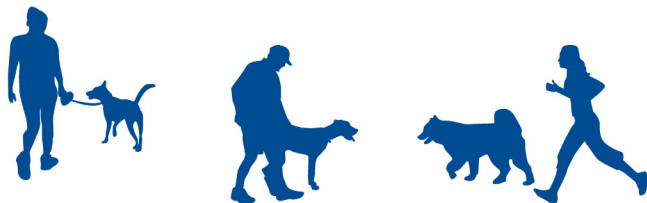


Una ciudad que respeta la convivencia

- 1 Los propietarios de perros están obligados a inscribirlos en el Censo de Animales de Compañía del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, al cumplir el animal los tres meses de edad, o en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su adquisición.
- 2 El titular del animal será siempre una persona con la mayoría de edad cumplida.
- 3 Todos los perros, de manera obligatoria, estarán identificados censalmente de forma permanente, mediante implante electrónico homologado o MICROCHIP.
- 4 El propietario del animal es responsable de vacunarlo y desparasitarlo con periodicidad, así como de someterlo a observación veterinaria cuando manifieste signos de enfermedad o sufrimiento.
- 5 Los perros que circulen por los espacios públicos, irán sujetos por correa o cadena con collar, así como bozal en caso de previsible agresividad o si pertenece a una raza considerada potencialmente peligrosa.
- 6 Tienes la obligación de mantener a tu mascota en buenas condiciones higiénico-sanitarias, alimentarla adecuadamente, facilitarle un alojamiento de acuerdo con las exigencias propias de su especie y raza, así como favorecer su desarrollo físico y saludable.
- 7 Cuidalo, aliméntalo y dale cariño, es tu mejor amigo.
- 8 El incumplimiento de la obligación de recoger las deposiciones de tu perro conlleva multas de hasta 150 euros.



Una ciudad más limpia

Como medida higiénica ineludible, los propietarios de animales o las personas que los conduzcan, deberán adoptar las medidas necesarias para impedir que estos realicen sus deposiciones o excrementos en vías públicas, parques y jardines, exceptuando en las zonas acotadas por el Ayuntamiento a tal efecto. En caso de producirse, estarán obligados a recogerlas y depositarlas de manera higiénica en los contenedores de basura, o los lugares que la Autoridad Municipal determine a tal efecto.

Recomendaciones de limpieza

(Ordenanza municipal de Limpieza Pública sujeta a la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria).

- Queda prohibido transitar con perros u otros animales de compañía por los paseos peatonales y playas, así como alimentar a cualquier tipo de animal en la vía pública.
- Recuerda que el propietario o persona que conduzca al animal, es directamente responsable de cualquier acción que ocasione suciedad en la vía pública producida por animales de compañía.
- Ante una acción que pudiera causar suciedad en la vía pública producida por un animal, el Servicio Municipal de Limpieza está facultado en todo momento para:
 - a) Exigir del propietario o poseedor del animal la reparación inmediata de la afección causada.
 - b) Retener al animal para entregarlo a las instituciones municipales correspondientes.
 - c) Los animales retenidos solo podrán ser recogidos por sus propietarios cuando éstos acrediten haber abonado la sanción económica correspondiente y los gastos ocasionados por el animal.
- Recuerda llevar contigo una bolsa plástica en los paseos, como medida higiénica ineludible e impide a tu perro realizar sus deposiciones en cualquiera de las partes de la vía pública destinadas al tránsito de peatones.
- Por motivo de salubridad pública, queda rigurosamente prohibido que los animales realicen sus deyecciones o deposiciones sobre las aceras, parterres, zonas verdes, zonas terrosas y los restantes elementos de la vía pública destinados al paso, estancia o juego de los ciudadanos.
- En caso de inevitable deposición de un animal en la vía pública el conductor del animal está obligado a recoger y retirar los excrementos e incluso debiendo limpiar la parte de la vía que hubiere resultado afectada.
- En todos los casos, cuando queden restos sobre la vía pública, el conductor del animal está obligado a recoger y retirar los excrementos, debiendo limpiar la parte de la vía pública que hubiera resultado afectada.

vuelo
a latir

Que tu perro no
deje un mal recuerdo



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

www.laspalmasgc.es